



RESOLUCIÓN RECTORAL 012

(Septiembre 5 DE 2016)

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y horario a los docentes sección bachillerato de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

El Rector de la Institución Educativa LA ESPERANZA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1992, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial 03 de 2003, el decreto 501 de marzo 30 de 2016 y el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.6.1.7

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, artículo 23 establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación, que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional

El decreto reglamentario 1860 artículos 34, 35, y 36 en su orden, establecen las áreas del conocimiento, el desarrollo de asignaturas y los proyectos pedagógicos

La Ley 115 de 1994, artículo 14 establece la enseñanza obligatoria de la Constitución y la instrucción cívica, el aprovechamiento del tiempo libre, la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, la justicia la paz, la democracia y la educación sexual

El decreto 1850 de 2002, artículos 5,7,8,12,14,15 y 16 del establecen respectivamente; la asignación académica, la distribución de actividades de los docentes, las actividades de desarrollo institucional, y la organización, el calendario académico, la jornada laboral y escolar y las actividades de apoyo pedagógico.

La directiva ministerial 03 de 2003 establece las orientaciones para aplicar el decreto 1850 de 2002.

El artículo 1. Adición del Decreto 1075 de 2015, adicionó el artículo 1.1.2.5 al Título 2, Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1075 de 2015, el cual contiene los siguientes artículos.

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

De acuerdo a los artículos 2.3.3.6.1.3 y 57 de la Ley 1753 de 2015, definió la Jornada Única como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes. La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá, como mínimo, con el número de horas de dedicación a las actividades pedagógicas definido en el artículo 2.3.3.6.1.6 del decreto 501 de marzo 30 de 2016.

El artículo 2.3.3.0.1.5. Fijo los siguientes objetivos de la Jornada Única así:

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades pedagógicas al interior del establecimiento educativo para fortalecer las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes.

2. Mejorar los índices de calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.

3. Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre.

El artículo 2.3.3.6.1.6 determinó la duración de la Jornada Única con una intensidad horaria mínima que se establece a continuación:

Niveles	Número de horas de permanencia diaria	Número de horas de dedicación a actividades pedagógicas	
		Diaria	Semanal
Educación Preescolar	7	6	30
Educación Básica Primaria	8	7	35
Educación Básica Secundaria	9	8	40
Educación Media	9	8	40

El Parágrafo 2. del artículo anterior indico que los establecimientos educativos en Jornada Única que implementen procesos de articulación de la educación media con la educación superior o la educación para el trabajo y el desarrollo humano deberán dedicar treinta y dos (32) horas semanales exclusivamente a la formación en las áreas obligatorias y fundamentales. Las ocho (8) horas restantes podrán dedicarse, como mínimo, a las profundizaciones, énfasis o especialidades de la educación media técnica o académica, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

Según el párrafo 3 del artículo mencionado anteriormente las intensidades horarias previstas se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos

Según el artículo 2.3.3.6.1.7, el horario del servicio educativo en Jornada Única será definido por el rector o director de cada establecimiento educativo al inicio de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, y deberá cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas en el calendario académico por la respectiva entidad territorial certificada en educación.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la Educadora **ROSALIA RUBIELA CUESTA RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía **54253773**, tecnóloga en Tecnología e Informática, grado **2 A** en el escalafón docente, la asignatura de Tecnología, en los grados Seis 1, 2, 3, 4, 5, 6, siete 1 Una hora semanal, la asignatura de Sistemas en los grados Seis 1, 2, 3, 4, 5, 6, siete 1, Dos horas semanales, total de veintiuna horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	1:15
MIERCOLES	6:30	11:00
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	1:15

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Educadora **OLGA MIRIAM BERRIO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **21816137**, Licenciada en Educación grado **2A** en el escalafón docente la asignatura de Español, en los grados Siete 1, 2, 3 Seis horas semanales, La asignatura de ética en Ocho, 2, 3 para un total de veintidós horas semanales, directora del grupo **7:2**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:00
MARTES	6:30	12:00
MIERCOLES	6:30	12:00
JUEVES	6:30	2:00
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO TERCERO: Asignar al Educador **NILXON GUSTAVO RODRIGUEZ MATURANA**, identificado con cédula de ciudadanía **11800949** Licenciado biología y química, grado 14 en el escalafón docente, la asignatura de Ciencias Naturales en los grados Siete 4, Ocho 1,2 , Tres horas semanales; la asignatura de Química en los grados Diez 1, 2 Dos horas semanales; siete 4, Ocho ,2,3 Nueve 1, 2 y 3 la asignatura de Biología en los grados Diez 1, 2 , una hora semanal; para un total de veintidos horas semanales director del grupo 10°1, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	12:30
MIERCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO CUARTO: Asignar a la Educadora **DALIDA MARIA RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.778.184**, Licenciada en Matemáticas, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Matemáticas, en los grados Diez 1, 2, Once 1, 2, cinco horas semanales, para un total de veinte horas semanales, directora del grupo **11:1**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	12:30

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

MIERCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO QUINTO: Asignar a la Educadora **GLORIA PATRICIA ECHEVERRI MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **21744260**, Licenciada en Español y Literatura, grado **2A** en el escalafón docente, la asignatura de Español, en los grados sexto 1, 2, 3, seis horas semanales, la asignatura de ética en el grado Seis 5, 6 dos hora semanales, para un total de veintidós horas semanales, directora del grupo **6:2**, jornada jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:00
MARTES	6:30	12:15
MIERCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	1:15
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO SEXTO: Asignar a la Educadora **DOLLY DEL SOCORRO GIRALDO LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.538.210**, Licenciada en Filosofía, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura Ciencias Sociales en los grados octavo 1, 2,3 , noveno 1, 2, 3 cuatro horas semanales, para un total de veinticuatro horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	11:45
MARTES	6:30	1:15
MIERCOLES	6:30	12:30
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO SEPTIMO: Asignar al Educador **EFRAIN MOSQUERA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.849.170**, Licenciado en Educación Ambiental, grado **13** en el escalafón docente, la asignatura de Ciencias Naturales, en los grados Seis 1, 2, 3, 4 y 5, Tres horas semanales, para

un total de quince horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO OCTAVO: Asignar a la Educadora **FLOR MARIA MONTOYA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.069.165**, Licenciada en Español y Literatura, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Español, en los grados Noveno 1, 2, 3, seis horas semanales, para un total de 18 horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO NOVENO: Asignar a la Educadora **MARTA INÉS MENDOZA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía **22229765**, Ingeniera de Sistemas, grado **2-A** en el escalafón docente, la asignatura de Sistemas en los grados Diez 1, 2 Once 1, 2, Dos horas semanales; la asignatura de Multimedia en los grados Diez 2, Once 1, Siete horas semanales; para un total de veintidós horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	9:30	3:30

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	10:00	4:00
JUEVES	10:00	4:00
VIERNES	9:30	3:30

ARTICULO DECIMO: Asignar al Educador **GONZALO ARTURO ESTRADA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.507.897**, Licenciado en Lenguas extranjeras, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Inglés, en los grados Nueve 1, 2, cinco horas semanales Diez 1, 2, Once 1,2 Tres horas semanales, para un total de veintidós horas semanales, director del grupo **9:2** El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	12:30
MIERCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO ONCE: Asignar a la Educadora **CESAR AGUSTO LOPERA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **15506793** magister en enseñanza de las ciencias exactas y naturales, grado **2A** en el escalafón docente, la asignatura de Matemáticas, en los grados Seis 4, 5, 6, y el grupo siete 5, seis horas semanales, para un total de veinticuatro horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	12:30
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO DOCE: Asignar al Educador **JOHN JAIRO ORTIZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía **3.370.689**, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes, grado **13** en el escalafón docente, la asignatura de Educación Física, en los grados, Ocho 1, 2, 3, Nueve 1, 2, 3, Diez 1, 2, Once 1, 2, Dos horas semanales, para un total de veinte horas semanales, director del grupo **9°1**, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:00
MARTES	6:30	12:00
MIERCOLES	6:30	2:00
JUEVES	6:30	12:00
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO TRECE: Asignar al Educador **JOSE ROBERTO CARVAJAL PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.575.688**, Ingeniero industrial, grado **2A** en el escalafón docente, la asignatura de Logística en los grados Diez 1, y Once 2, Siete horas semanales, la asignatura de Emprendimiento en los grados Siete 4 y 5, Ocho 1, 2,3 Nueve 1, 2, 3 una hora semanal, para un total de veintidós horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	10:00	4:00
MARTES	9:30	3:30
MIERCOLES	10:00	4:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO CATORCE: Asignar al Educador **JUAN DAVID MORENO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.175.277**, Licenciado en Educación Física, Recreación y deportes, grado **2A** en el escalafón docente, la asignatura de Educación Física, en los grados Seis 1, 2, 3, 4, 5, 6, Siete 1, 2, 3, 4,5 dos horas semanales; para un total de veintidós horas semanales, director del grupo **7:1**, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	11:00
MARTES	6:30	12:30
MIERCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	1:15
VIERNES	6:30	1:15

ARTICULO QUINCE: Asignar al Educador **JULIO CESAR TABORDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.590.749**, Licenciado en pedagogía reeducativa , grado **13** en el escalafón docente, la asignatura de Matemáticas, en los grados Nueve 1,2,3 y seis horas semanales, en siete 5 dos horas de ética para un total de veinte horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO DIECISEIS: Asignar al Educador **SANDRA MARTINEZ MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía **43105840**, socióloga, magister en derecho , grado **2 BM** en el escalafón docente, la asignatura de Ciencias Sociales en los grados Siete 4, cuatro horas semanales, decimo 1,2 una hora semanal, economía política en los grados decimo 1,2, y once 1,2 una hora semanal, filosofía en los grados decimo 1,2, y once 1,2 dos horas semanales, Ética decimo 1,2, once 1,2; una hora semanal para un total de veintidós horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

MARTES	6:30	12:30
MIÉRCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO DIECISIETE: Asignar a la Educadora **MARGARITA MARIA ARIAS CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía 43.813.131, Licenciada en educación básica con énfasis en Tecnología e Informática, grado **2A** en el escalafón docente, la asignatura de tecnología e informática en los grados, siete 4, Ocho 1, 2,3, Nueve 1, 2, 3, 3 horas semanales, para un total de veintiuna horas semanales, director del grupo **7:4**, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	1:15
MARTES	6:30	12:00
MIÉRCOLES	6:30	12:00
JUEVES	6:30	1:15
VIERNES	6:30	12:00

ARTICULO DIECIOCHO: Asignar a la Educadora **LUZ MARINA PEREZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.034.588**, Licenciada, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Ciencias Sociales, en los grados Seis 1, 2, 3, 4, 5, cuatro horas semanales, la asignatura de Ética en el grado ocho 1 dos horas semanales, para un total de veintidós horas semanales, directora del grupo **6:1**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIÉRCOLES	6:30	12:30
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO DIECINUEVE: Asignar a la Educadora **MONICA MAZO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.579.251**, Licenciada en

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

Educación Artística, grado **2B** en el escalafón docente, la asignatura de Artística, en los grados seis 1, 2, 3, 4,5 6, siete 1, 2, 3, 5 dos horas semanales, para un total de veinte horas semanales, directora del grupo **6:6** jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:00
MARTES	6:30	12:15
MIERCOLES	6:30	1:15
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO VEINTE: Asignar a la Educadora **NELFY FRANCO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **24.672.917**, Licenciada en Humanidades, lengua Castellana e Idiomas Extranjeros, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Inglés, en los grados Seis 1, 2, 3, 4, 5 horas semanales, la asignatura de ética en Séptimo 4 dos horas semanales, para un total de veintidós horas semanales, directora del grupo **6:3**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	1:15
MARTES	6:30	1:15
MIERCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	10:15
VIERNES	6:30	1:15

ARTICULO VEINTIUNO: Asignar al Educador **DORA ELMA CARVAJAL GOEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 21743189, Licenciado en Geografía e Historia, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Ciencias Sociales, en los grados Seis 6, Siete 1, 2,3, 5 cuatro horas semanales, la asignatura de Ética en el grado Siete 3 dos horas semanales, para un total de 22 horas semanales directora del grupo **7:3**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	12:30
MIÉRCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO VEINTIDOS: Asignar a la Educadora **OLGA MARIA PULGARIN CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.987.082**, Licenciada en Español y Literatura, grado **2A** en el escalafón docente, la asignatura de Español en el grado Diez 1, 2, Once 1,2 Cinco horas semanales, para un total de veinte horas semanales directora del grupo 10°2, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	12:30
MIÉRCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO VEINTITRES: Asignar al Educador **WILLIAM ANTONIO GONZALEZ LAMBERTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **6.687.792**, Tecnólogo en educación agruparía grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Matemáticas, en los grados Siete 1, 2, 3, 4 , seis horas semanales, para un total de veinticuatro horas semanales jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	6:30	2:00
MIÉRCOLES	10:00	2:00
JUEVES	6:30	2:00
VIERNES	6:30	11:30

ARTICULO VEINTICUATRO: Asignar a la Educadora **YANILA DEL SOCORRO RIOS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **26.258.438**, Licenciada

en Educación y Especialista en Biología y Química, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Ciencias Naturales, en los grados Ocho 3, Nueve 1,2,3 tres horas semanales; la asignatura de química en los grados siete 1,2 Ocho 1 , una hora semanal, Biología Once 1.2 una hora semanal, química en Once 1,2 dos horas semanales para un total de veintiuna horas semanales, directora del grupo 8°3 jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	1:15
MARTES	6:30	12:15
MIERCOLES	6:30	12:15
JUEVES	6:30	12:15
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO VEINTICINCO: Asignar a la Educadora **MARIA OVIEDO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía **39267061**, Licenciada en Español y Literatura, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Español, en los grados Seis 4, 5,6 Siete 5, Seis horas semanales, para un total de veinticuatro horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	11:00
MARTES	6:30	12:30
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	6:30	2:00

ARTICULO VEINTISEIS: Asignar a la Educadora **BLANCA ROSMIRA ECHEVERRY SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.777.595**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, grado **13** en el escalafón docente, la a signatura de Matemáticas, en los grados Sexto 1, 2, 3, seis horas semanales, la asignatura de Ética en el grado noveno 3, dos horas semanales; para un total de veinte horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO VEINTISIETE: Asignar al Educador **CAROLINA GARCIA CALLE**, identificada con cédula de ciudadanía 43164249, licenciada en matemáticas y física, grado **2A** en el escalafón docente, la asignatura de Matemáticas en los grados Ocho 1,2, seis horas semanales, la asignatura de física en los grados diez 1,2, once 1,2 dos horas semanales, la asignatura de Ética en el grupo Nueve 1 para un total de veintidós horas semanales, directora del grupo **11.2**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	6:30	1:15
JUEVES	6:30	2:00
VIERNES	6:30	12:00

ARTICULO VEINTIOCHO: Asignar al Educador **JUAN DAVID HIGUITA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.721.436**, Licenciado en Educación Artística especialista en Artes Plásticas grado **2C** en el escalafón docente, la asignatura de Artística, en los grados Octavo 1, 2, 3, Noveno 1,2, 3, Decimo 1,2 Once 1,2 dos horas semanales; la asignatura de Ética en el grado Seis 3, dos horas semanales, para un total de veintidós horas semanales, director del grupo **8:2**, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

MARTES	8:00	2:00
MIÉRCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO VEINTINUEVE: Asignar a la Educadora **SANDRA YAMILE GUTIERREZ GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.602.897**, Licenciada en Lenguas Extranjeras, grado **2 A** en el escalafón docente, la asignatura de Inglés, en los grados, Octavo 1, 2, 3, nueve 3, cinco horas semanales, para un total de veinte horas semanales, directora del grupo **8:1**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	6:30	12:30
MIÉRCOLES	6:30	12:30
JUEVES	6:30	12:30
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO TREINTA: Asignar a la Educadora **YULY CONSUELO RENTERIA CUESTA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.252.291**, Licenciada en Biología y Química, Especialista en Educación Ambiental, grado **14** en el escalafón docente, la asignatura de Ciencias Naturales, en los grados Sexto 6, Siete 1, 2, 3, 5, tres horas semanales, la asignatura de Química en los grupos Sexto 1, 2, 3, 4, 5, 6, Siete 5, para un total de veintidós horas semanales, directora del grupo **6:4**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIÉRCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAIUNO: Asignar a la Educadora **NERY CECILIA CIFUETES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **43524588**, Licenciada en

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

Filosofía grado **2AE** en el escalafón docente la asignatura de Filosofía , en los grados seis 1,2,3,4,5,6,7, Siete 1, 2, 3,4,5, Ocho 1, 2, 3, Noveno 1,2,3, una hora semanal, la asignatura de ética en Seis 4 y Siete 1, dos horas semanales para un total de veintidós horas semanales, directora del grupo **6:5**, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:45	2:00
MARTES	6:30	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:45	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAIDOS: Asignar a la Educadora **MONICA CECILIA DAVILA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía **42122841**, Licenciada en Educación básica con énfasis en ciencias sociales grado **2A** en el escalafón docente la asignatura de Cátedra de la paz, en los grados seis 1,2,3,4,5,6 Siete 1, 2, 3,4,5, Ocho 1, 2, 3, Noveno 1,2, 3, una hora semanal, la asignatura de ética en Siete 2, Noveno 2, dos horas semanales para un total de veintidós horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	2:00
MARTES	6:30	12:00
MIERCOLES	6:30	12:00
JUEVES	6:30	12:00
VIERNES	6:30	12:30

ARTICULO TREINTAITRES: Asignar al Educador **RICARDO ALFONSO DE ORO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **92541557**, Licenciado en Educación básica con énfasis en Educación artística Música grado **2A** en el escalafón docente la asignatura de Música, en los grados seis 1,2,3,4,5,6, Siete 1, 2, 3,4,5, Ocho 1, 2, 3, Noveno 1,2,3, una hora semanal , la asignatura de Artística en séptimo 4, dos horas semanales para un total de veinte horas semanales, director del grupo **9:3**, jornada única. El

educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAICUATRO: Asignar al Educador **RUBEN DARIO MEJIA JMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71764513**, Licenciado en Matemáticas y Física grado **2A** en el escalafón docente la asignatura de Física, en los grados seis 1,2,3,4,5,6, Siete 1, 2, 3,4,5, Ocho 1, 2, 3, Noveno 1,2,3, una hora semanal, la asignatura de Matemáticas en Ocho 3, seis horas semanales para un total de veintitrés horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAICINCO: Asignar al Educador **HECTOR DANOBIS DEOSSA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **98539575**, Licenciado en Filosofía pensamiento político y económico, Teólogo grado **2A** en el escalafón docente la asignatura de religión, en los grados seis 1,2,3,4,5,6,7, Siete 1, 2, 3,4,5, Ocho 1, 2, 3, Noveno 1,2,3, Decimo 1,2, Once 1,2 una hora semanal, para un total de veintidós horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAISEIS: Asignar a la Educadora **YENNY CATALINA GOMEZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **1020418274**, Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades y lengua castellana grado **2A** en el escalafón docente la asignatura Humanidades y lengua castellana, en los grados Siete 4, Ocho 1, 2, 3, seis horas semanales para un total de veinticuatro horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	6:30	2:00
MIERCOLES	6:30	11:30
JUEVES	6:30	12:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAISiete: Asignar a la Educadora **SULEMA IBARGUEN SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **35893216**, Licenciada en Idiomas grado **2A** en el escalafón docente la asignatura Ingles, en los grados Seis 5,6 Siete 1,2, cinco horas semanales para un total de veinte horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAIOCHO: Asignar a la Educadora **RUBIELA RUTH RODRIGUE LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía **26274706**, Licenciada en Idiomas grado **2A** en el escalafón docente la asignatura

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

Ingles en los grupos Siete 3,4,5, cinco horas semanales la asignatura de ética en seis 1,2 dos horas semanales para un total de diecinueve horas semanales, jornada única. La educadora cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO TREINTAINUEVE: Asignar al Educador **SILVIO SEGUNDO RADA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71584769**, Ingeniero de Sistemas grado **2A** en el escalafón docente la asignatura de Emprendimiento, en los grados seis 1,2,3,4,5,6, Siete 1, 2,3 una hora semanal, la asignatura de Tecnología e informática en Siete 2,3,5 tres horas semanales para un total de dieciocho horas semanales, jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	8:00	2:00
MARTES	8:00	2:00
MIERCOLES	8:00	2:00
JUEVES	8:00	2:00
VIERNES	8:00	2:00

ARTICULO CUARENTA Asignar al Educador **RODRIGO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **71765793**, Licenciado en Geografía e Historia grado **2A** en el escalafón docente la asignatura de Sociales Once 1, 2 jornada única. El educador cumplirá con una jornada laboral de 30 horas semanales dentro de la Institución y 2 horas dentro o fuera de ésta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850. Cumplirá jornada laboral de la siguiente manera:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA
LUNES	6:30	12:30
MARTES	8:00	2:00

Por medio de la cual se hace entrega de la asignación académica y el horario a los docentes de la Institución Educativa La esperanza para el año lectivo 2016.

MIERCOLES	6:30	1:15
JUEVES	6:30	2:00
VIERNES	6:30	12:00

MARCOS VILLARREAL ARRIETA
Rector